

02-01-12

CONCEJO DE BOGOTA 28-07-2017 03:28:59

2017ER18539 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELA

DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/DU

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 352 DE 2017



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 28-07-2017 09:40:41

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE131384 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:970 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/CARLOS ARTURO DUARTE CUADRO

ASUNTO: PROPOSICION 352 DE 2017

OBS: JOSE VICENTE CASTRO



Bogotá D.C.,

Doctor

CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS

Subsecretario de Despacho

Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

Concejo de Bogotá, D.C

NIT: 899999061

Calle 36 28A-41

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta proposición No 352 de 2017. Tema: Aumento en las tarifas del SITP y gestión de TransMilenio en 2016.

Respetado doctor Duarte:

En respuesta a la proposición del asunto radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número 2017ER75184 el 26 de julio del presente año, presentada por los Honorables Concejales Manuel José Sarmiento Arguello, Segundo Celio Nieves Herrera, Álvaro José Argote Muñoz y Nelson Castro Rodríguez, de la bancada del Polo Democrático, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá; de conformidad con la misión establecida en el artículo 58 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 mediante el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, la Secretaría Distrital de Hacienda es competente para responder la pregunta 3.

3. "Favor indicar de donde salen los recursos que la Secretaría de Hacienda gira a TransMilenio para cubrir este déficit (fuente de los ingresos y rubro afectado).

Los recursos generados por la Administración Distrital cubren en primer lugar las destinaciones específicas que sobre los mismos han dispuesto las normas. La diferencia, es decir los recursos de libre destinación, constituye unidad de caja con la cual se atienden las apropiaciones presupuestales dirigidas tanto a funcionamiento y servicio de la deuda como a inversión de acuerdo con las prioridades establecidas por la Administración Distrital en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.

En relación con los recursos que la Administración Distrital transfiere a TransMilenio para el Fondo de Estabilización Tarifaria – FET, al igual que los dirigidos como subsidios a la población discapacitada tienen como fuente los recursos de libre destinación de la Administración Central Distrital. Tales recursos se apropian a

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**MEJOR PARA TODOS**

través de la Secretaría Distrital de Hacienda, Unidad Ejecutora 02. En el presupuesto de 2017 tales recursos están programados bajo los siguientes rubros:

- 3-3-2 TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN
- 3-3-2-02 OTRAS TRANSFERENCIAS
- 3-3-2-02-08 Transmilenio - Aporte Ordinario
- 3-3-2-02-08-04 Subsidios
- 3-3-2-02-08-05 Recursos Suficiencia Financiera de Transporte - FET

Cordialmente,



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

barbelaez@shd.gov.co

|          |  |  |  |
|----------|--|--|--|
| Aprobó:  | José Alejandro Herrera Lozano / Martha Cecilia García Buitrago |  |  |
| Elaboró: | José Vicente Castro Torres                                     |  |  |